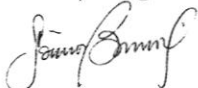


REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: JUAN ANTONIO IBÁÑEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DEMETRIO DE JESÚS MARTÍN IBÁÑEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00011-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Las diligencias de citación para notificación personal cumplen los requisitos señalados en el artículo 291 del CGP.

Como quiera que el citado no compareció dentro de la oportunidad señalada en la comunicación enviada, la parte demandante deberá proceder a efectuar la notificación por aviso, poniéndole de presente a la parte demandada la posibilidad que tiene de solicitar en la secretaría del Juzgado, el suministro de la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda (inciso 2º del artículo 91 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 002 del once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria